

Sunchales, 29 de marzo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 6 2 / 2 0 1 0

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de fecha 2 de enero de 2010 y la Ordenanza 1374/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se concesiona a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada el servicio de agua potable;

Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente debe ser evaluada por el Concejo Municipal;

Que la Ley 11.220 que regula la prestación del Servicio de Agua Potable y Cloaca y que a través de la Resolución 659/07 exigen que los prestadores presenten al ENRESS el Programa de Mejoras y Desarrollo aprobado por el servicio concedente pertinente;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 9 6 2 / 2 0 1 0

Art. 1°) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que como anexo I se adjunta a la presente.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.-